

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 329 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 MAR. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 046-2009-Región Callao, de fecha 26 de noviembre de 2009; la Resolución Gerencial General N° 428-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de julio de 2010; la Resolución Gerencial General N° 465-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de julio de 2010; el Informe N° 563 -2010-GRC/GA-TESO de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 851-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta N° 047-HIDROINGENIERIA/ACAPULCO-MMC de fecha 05 de noviembre de 2010, emitida por la empresa HIDROINGENIERIA SRL.; el Informe N° 71-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 21 de diciembre de 2010, emitido por el Especialista en Liquidaciones de Supervisiones de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 469-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 22 de diciembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 048-HIDROINGENIERIA/ACAPULCO-MMC de fecha 27 de diciembre de 2010, emitida por la empresa HIDROINGENIERIA SRL.; el Memorandum N° 333-2011-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; proveído de fecha 09 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que el 15 de setiembre de 2009 la Entidad y la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A. suscribieron el Contrato N° 033-2009-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la **Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Base Acapulco de la Microrred Acapulco de la Red Bonilla Disa I - Región Callao"**, por la suma de S/. 4'610,012.00 (Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Doce con 00/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas-IGV, con precios al mes mayo de 2009, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la referida obra empezó a ejecutarse el 27 de noviembre de 2009, fecha en que la Entidad entregó al Supervisor el terreno donde se llevará a cabo el servicio de supervisión de la indicada Obra, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de la indicada fecha, por lo que el plazo contractual se computa hasta el 25 de mayo de 2010;

Que, el plazo contractual de la ejecución de la Obra fue ampliada por quince (15), diez (10), y treinta (30) días calendario, mediante las Resoluciones 373, 410 Y 423-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fechas 10 y 30 de junio de 2010, y 05 de julio de 2010, respectivamente. En ese sentido el plazo de ejecución de la Obra se extendió a doscientos treinta y cinco (235) días calendario, con fecha de término el 19 de julio de 2010;

Que, conforme consta en los Asientos N° 242 y 243 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de julio de 2010, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, respectivamente, dejaron constancia que la ejecución de la Obra concluyó el 19 de julio de 2010; y mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 27 de setiembre de 2010, la Obra fue recepcionada luego que el Contratista levantó las observaciones formuladas en el Acta de Constatación Física de fecha 19 de agosto de 2010;

Que, para la Supervisión de la **Obra Pública: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Base Acapulco de la Micro Red Acapulco de la Red Bonilla - Disa I - Región Callao"**, la Entidad y la empresa HIDROINGENIERIA



SRL., suscribieron el Contrato N° 046-2009-Región Callao, de fecha 26 de noviembre de 2009, por la suma de S/.181,630.45 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta con 45/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 27 de noviembre de 2009, la Entidad entregó al Consultor el terreno donde se llevará a cabo la ejecución de la Obra, materia de supervisión, y conforme consta en el Asiento N° 02 de la misma fecha, del Cuaderno de Obra se dejó constancia del inicio de los servicios del Consultor, por lo que el plazo contractual se computa hasta el 25 de mayo de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 428-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de julio de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 01 de quince (15) días calendario al Contrato N° 046-2009-Región Callao, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/ 15,135.87 (Quince Mil Ciento Treinta y Cinco con 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consultor, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al Contratista de la Obra, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 373-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de junio de 2010;

Que, asimismo, con dicha Resolución se autorizó la suscripción de la Addenda al Contrato N° 046-2009-Región Callao, precisando la modificación del plazo contractual de ciento ochenta a (180) días calendario a ciento noventa y cinco (195), el mismo que quedó extendido hasta el 09 de junio de 2010; así como la modificación del monto contractual de S/.181,630.45 (Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Treinta con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV a S/.196,766.32 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) incluido IGV. La referida Addenda fue suscrita el 07 de julio de 2010 en los términos autorizados;

Que, por Resolución Gerencial General N° 465-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de julio de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, de diez (10) días calendario, al Contrato N° 046-2009-Región Callao, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.10,090.58 (Diez Mil Noventa con 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a favor de la empresa HIDROINGENIERIA SRL., como consecuencia de la ampliación de plazo N° 02 otorgada al Contratista de la Obra, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 040-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de junio de 2010;

Que, además con la indicada Resolución se autorizó la suscripción de la Addenda al Contrato N° 046-2009-Región Callao, precisando la modificación del plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) a doscientos cinco (205) días calendario, el que quedó extendido hasta el 19 de junio de 2010; así como la modificación del monto contractual de S/.196,766.32 (Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) incluido IGV; que la referida Addenda fue suscrita el 20 de julio de 2010, en los términos autorizados;

Que, mediante Carta N° 046-2010-HIDROINGENIERIA/ACAPULCO-MMC de fecha 20 de setiembre de 2010, el Supervisor de Obra presenta su Informe Final de Obra, señalando que dicho informe lo presenta para los fines de recepción de la Obra;

Que, mediante el documento denominado Conformidad de Servicios de Supervisión de Obra, de fecha 22 de octubre de 2010, el entonces Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad a los servicios brindados por el Consultor, señalando que han sido prestados conforme a los términos de referencia, y que se han cumplido las metas propuestas;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 021463 de fecha 05 de noviembre de 2010, fue derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura la Carta N° 047-2010-HIDROINGENIERIA/ACAPULCO-MMC de fecha 05 de noviembre de 2010, mediante la cual el Consultor presentó la liquidación del Contrato N° 046-2009-Región Callao, y con la Carta N° 048-2010- HIDROINGENIERIA/ACAPULCO-MMC, de fecha 27 de diciembre de 2010,



solicita se declare consentida dicha liquidación, la misma que muestra un saldo a su favor de S/.1,766.73 (Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el proveído de fecha 14 de diciembre de 2010 fue remitido al Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 180-2010-GRC/GRI-OC/FBG de fecha 13 de diciembre de 2010, mediante el cual el Coordinador del Contrato de Supervisión remite el expediente del Contrato N° 046-2009-Región Callao pas su liquidación;

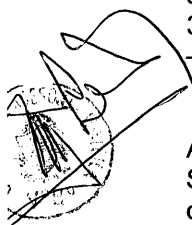
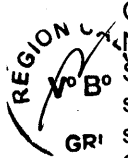
Que, mediante el Informe N° 71-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 21 de diciembre de 2010, el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisiones informa que mediante Informe N° 62-2010-GRC/GRI-OC/WERN de fecha 09 de noviembre de 2010 la Oficina de Construcción solicitó a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 046-2009-Región Callao;

Que, a través del Informe N° 851-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de noviembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del aludido Contrato, señalando que de la revisión de documentos y registros contables se ha determinado que el costo invertido en la Supervisión es de S/.206,856.89 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles), incluido IGv;

Que, asimismo, el mencionado profesional informa que ha realizado la revisión a los documentos del expediente de liquidación del Contrato N° 046-2009-Región Callao, y que ha verificado que el Supervisor ha prestado servicios hasta el 19 de junio de 2010 e inclusive ha participado hasta el 19 de julio de 2010, fecha en que culminó la ejecución de la obra. Asimismo, indica que el Consultor presentó dentro del plazo los Informes mensuales N° 01,02,03,04,05,06,07,08 y el Informe Final de obra, así mismo presentó su liquidación del Contrato, el 05 de noviembre de 2010, dentro del plazo de quince (15) días calendario que estipula el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; sin embargo, la Entidad no ha podido emitir su pronunciamiento dentro del plazo previsto en la indicada norma, debido a que el Coordinador de la Supervisión entregó el expediente de liquidación el 13 de diciembre de 2010, con el Informe N° 180-2010-GRC/GRI-OC/FBG, por lo que la liquidación presentada por el Consultor ha quedado consentida;

Que, además señala que pese a que la liquidación elaborada por el Consultor ha quedado consentida esta es conforme a los actuados y a los cálculos que ha obtenido al revisar dicha liquidación, y respecto a la **Inversión Autorizada** informa que éste rubro asciende a la suma de S/. 208,623.62 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, el que esta conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.152,630.63. 2) Ampliación de Plazo N° 01 la suma de S/.12,719.22 sin IGv. 3) Ampliación N° 02 la suma de S/.8,479.48 sin IGv. 4) Reintegro al Contrato Principal la suma de S/.1,108.65 sin IGv. 5) Reintegro a la Ampliación de Plazo N° 01 la suma de S/.211.69 sin IGv. 6) Reintegro a la Ampliación de Plazo N° 02 la suma de S/.164.29 sin IGv. 7) Impuesto General a las Ventas – IGv., de los conceptos antes indicado, la suma de S/.33,309.66. Respecto del **Monto Pagado** informa que éste rubro asciende a la suma de S/. 206,856.89 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles) incluido IGv, y esta conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.152,630.63 sin IGv. 2) Ampliación de Plazo N° 01 la suma de S/.12,719.22 sin IGv. 3) Ampliación de Plazo N° 02 la suma de S/.8,479.48 sin IGv. 4) Impuesto General a las Ventas – IGv de todos los conceptos abonados, la suma de S/.33,027.55;

Que, en ese sentido el indicado profesional concluye que entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado resulta un SALDO a favor del Consultor de S/. 1,766.73 (Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles) incluido IGv. Asimismo, señala que el consentimiento de la liquidación no causa perjuicio a la Entidad porque el Contrato ha sido liquidado de acuerdo a lo establecido en el Contrato, Términos de Referencia, las Bases de la Exoneración del Proceso y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto



Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, respectivamente, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo informa que a través del Informe N° 563 -2010-GRC/GA-TESO de fecha 11 de noviembre de 2010, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración informa que al Consultor se le ha retenido la suma de S/. 18,163.05 (Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 05/100 Nuevos Soles) por concepto de Fondo de Garantía, en el marco del Contrato N° 046-2009-Región Callao, conforme esta detallado en el Informe N° 172-2010-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por el Técnico en Tesorería de dicha Oficina; por este motivo recomienda efectuar la devolución de dicha retención a favor del Consultor en tanto ha cumplido con sus obligaciones contractuales;

Que, considerando que la liquidación presentada por el Consultor cuenta con la conformidad del Especialista de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada a través del Informe N° 469-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 22 de diciembre de 2010; asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 333-2011-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2011, resulta procedente declarar consentida dicha liquidación; sin perjuicio de disponer que la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura determine la responsabilidad administrativa del Coordinador del Contrato de Supervisión, por no haber remitido oportunamente el expediente del Contrato de Supervisión para su liquidación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

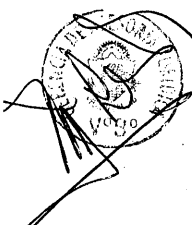
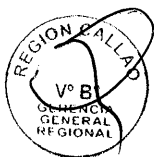
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, por consentida la liquidación presentada por la empresa HIDROINGENIERIA SRL., respecto del Contrato N° 046-2009- Región Callao de fecha 22 de noviembre de 2009, suscrito con la indicada empresa para la **Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Base Acapulco de la Microrred Acapulco de la Red Bonilla Disa I - Región Callao"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 208,623.62 (Doscientos Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 62/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **Monto Pagado** de S/.206,856.89 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Resultando un **SALDO** a favor de dicha empresa de S/. 1,766.73 (Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga el **GIRO** a favor de la empresa HIDROINGENIERIA SRL. la suma de S/. 1,766.73 (Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de Saldo de Liquidación del Contrato N° 046-2009- Región Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL			CADENA FUNCIONAL PEGRAMATICA						
PLIEGO	U.E	FUN	PRO	SPROG	PE	PROYECTO	COMP	META	
464	001	20	044	0096	0000	2092522	2007478	00001	
RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
18	0096	0001	2	6	8	1	4	3	1,767



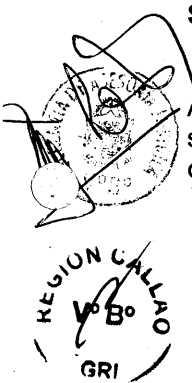
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Tesorería devuelva a la empresa HIDROINGENIERIA SRL., la suma de S/. 18,163.05 (Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 05/100 Nuevos Soles) que se le ha retenido en ejecución del Contrato N° 046-2009-Región Callao, por concepto de Fondo de Garantía.


ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura para que inicie el trámite destinado a determinar la responsabilidad administrativa del Coordinador de la Supervisión, por no haber remitido el expediente del Contrato N° 046-2009-Región Callao para su oportuna liquidación;

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe el proceso de Transferencia de la presente liquidación a la **Obra y Equipamiento del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Base Acapulco de la Microrred Acapulco de la Red Bonilla Disa I - Región Callao"**.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : MEJORAMIENTO DE LA CAOPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE L
 CONSULTOR : HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.
 CONTRATO : CONTRATO N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	152,630.63	
Ampliación Plazo N° 01	12,719.22	
Ampliación Plazo N° 02	8,479.48	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		173,829.33
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	1,108.65	
Ampliación Plazo N° 01	211.69	
Ampliación Plazo N° 02	164.29	
Total AUTORIZADO Reintegro		1,484.63
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente +reintegro del contrato	29,210.47	
Ampliacion N° 01+reintegro de ampl. 1	2,456.87	
Ampliacion N° 02+reintegro de ampl.2	1,642.32	
		33,309.66
TOTAL AUTORIZADO	S/. 208,623.62	
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	152,630.63	
Ampliación Plazo N° 01	12,719.22	
Ampliación Plazo N° 02	8,479.48	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		173,829.34
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	28,999.82	
Ampliacion N° 01	2,416.63	
Ampliacion N° 02	1,611.10	
		33,027.55
TOTAL PAGADO	S/. 206,856.89	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		1,766.73



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : MEJORAMIENTO DE LA CAOPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE L
 CONSULTOR : HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.
 CONTRATO : CONTRATO N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	18,163.05	
4.1.1	Devuelto	0.00	18,163.05

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR 18,163.05

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,766.73
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	1,766.73
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	1,766.73
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: OTROS	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA	S/.	18,163.05

REGION CALLAO
V° B°
CDT

REGION CALLAO
V° B°
CDT

REGION CALLAO
V° B°
DIRECCION GENERAL REGIONAL

**ANEXO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

SUPERVISION DE OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CAOPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE ACAPULCO DE LA MICRO RED BONILLA - DISA I- REGION CALLAO
 SUPERVISION : HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 046-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009
 MONTO DEL CONTRATO S/. 181,630.45
 PLAZO 180 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 19 DE JUNIO DEL 2010 CON TODO AMPLIACION
 TERMINO DE PLAZO REAL : 19 DE JULIO DEL 2010
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 152,630.63 INDICE BASE 99.778142 sep-09
 MONTO DEL AMPLIACION DE PLAZO N° 01 S/. 15,135.87 12,719.22 15.00
 MONTO DEL AMPLIACION DE PLAZO N° 02 S/. 10,090.58 8,479.48 10.00

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.CIGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO									I.G.V.(19%)	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	nov-09	dic-09	4	3,391.79	100.10	-4.19		3,387.60	-	3,387.60	643.64		4,031.24
02	dic-09	ene-10	31	26,286.39	100.40	45.34		26,331.73	-	26,331.73	5,003.03		31,334.75
03	ene-10	feb-10	31	26,286.39	100.73	130.72		26,417.11	-	26,417.11	5,019.25		31,436.36
04	feb-10	mar-10	28	23,742.54	101.01	184.96		23,927.50	-	23,927.50	4,546.23		28,473.72
05	mar-10	abr-10	31	26,286.39	101.03	211.57		26,497.96	-	26,497.96	5,034.61		31,532.57
06	abr-10	may-10	30	25,438.44	101.27	265.44		25,703.88	-	25,703.88	4,883.74		30,587.62
07	may-10	jun-10	25	21,198.69	101.53	274.83		21,473.52	-	21,473.52	4,079.97		25,553.49
SUB TOTAL			180	152,630.63		1,108.65	-	153,739.30	-	153,739.30	29,210.47	-	182,949.76
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													
08	may-10	jun-10	15	12,719.22	101.53	211.69		12,930.91	-	12,930.91	2,456.87		15,387.77
SUB TOTAL			15	12,719.22		211.69	-	12,930.91	-	12,930.91	2,456.87	-	15,387.77
AMPLIACION DE PLAZO N° 02													
09	jun-10	jul-10	10	8,479.48	101.90	164.29		8,643.77	-	8,643.77	1,642.32		10,286.09
SUB TOTAL			10	8,479.48		164.29	-	8,643.77	-	8,643.77	1,642.32	-	10,286.09
TOTAL			205	173829.33		1484.63	-	175313.98	-	175313.98	33309.66	-	208623.62

329

